

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LOS HÉROES” JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ- PUIPALES-NARIÑO-COLOMBIA Educación Preescolar básica primaria, secundaria y media vocacional. Licencia de Funcionamiento Resolución No. 365 Abril 21 del 2.003 y No. 797 de junio 19 de 2.003 Secretaría de Educación de Nariño. Bachillerato Académico Aprobado Mediante resolución No. 9306 de Junio 21 de 1985 MEN. DANE: 252585000352 E-mail: irenelosheroes@hotmail.es- cel. 3136268624	
---	---	---

CONTRATO DE OBRA N° R.E 016-2025

CONTRATANTE NIT DIRECCION REPRESENTANTE LEGAL C.C N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS HEROES 891.224.351-5 CALLE 6 No 3-68 CORREGIMIENTO DE JOSE MARIA HERNANDEZ DE PUIPALES - NARIÑO AGUEDA IRENE ROSERO CALPA. 30722162 EXPEDIDA EN PASTO (N)
CONTRATISTA DIRECCIÓN C.C N°	DAVID ALEXANDER TOBAR BENAVIDES CRA 6B N° 25-111 EDIFICIO ACUARIOS – IPIALES (NAR.) 87102527 EXPEDIDA EN IPIALES
OBJETO	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES Y BATERIAS SANITARIAS DE LA SEDE IMBULA CHICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS HEROES DEL MUNICIPIO DE PUIPALES (N)
PLAZO	CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS CALENDARIO
VALOR:	CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE, (\$5.996.684).
FECHA DE LEGALIZACIÓN	18 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber AGUEDA IRENE ROSERO CALPA, mayor de edad identificada con C.C. No 30.722.162 de Pasto, quien obra en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS HEROES**, con **NIT No 891.224.351-5**, Establecimiento Educativo de carácter oficial, en su calidad de Rector, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de contratos y quien para efectos de este se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por otra, el ingeniero **DAVID ALEXANDER TOBAR BENAVIDES**, identificado con C.C No 87102527 expedida en Ipiales (N), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de OBRA, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LOS HÉROES” JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ- PUPIALES-NARIÑO-COLOMBIA Educación Preescolar básica primaria, secundaria y media vocacional. Licencia de Funcionamiento Resolución No. 365 Abril 21 del 2.003 y No. 797 de junio 19 de 2.003 Secretaría de Educación de Nariño. Bachillerato Académico Aprobado Mediante resolución No. 9306 de Junio 21 de 1985 MEN. DANE: 252585000352 E-mail: irenelosheroes@hotmail.es- cel. 3136268624	
---	---	---

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION EDUCATIVA a la **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS HEROEES Y SUS SEDES DE MARIA AUXILIADORA Y EL COMUN DEL MUNICIPIO DE PUPIALES**, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

Adecuación y mejoramiento de juegos infantiles y batería sanitarias - Sede Imbula Chico					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	PINTURA Y RESANE DE ANTEPECHOS DEL CERRAMIENTO	M2	64	\$ 17.000,00	\$ 1.088.000,00
2	PINTURA Y RESANE DE MUROS UNIDAD SANITARIA	M2	54	\$ 17.000,00	\$ 918.000,00
3	CAMBIO DE LAMINAS DE LA BASE Y ANGULO TROMPO	M2	0,96	\$ 250.301,00	\$ 240.288,96
4	FONDO Y PINTURA ANTICORROSIVA TROMPO	UND	1	\$ 230.000,00	\$ 230.000,00
5	CAMBIO DE BASE COLUMPIOS	M2	0,24	\$ 132.660,00	\$ 31.838,40
6	FONDO Y PINTURA ANTICORROSIVA, COLUMPIOS	UND	1	\$ 170.000,00	\$ 170.000,00
7	SOLDADURA Y PINTURA ANTICORROSIVA, SUBE Y BAJA	UND	1	\$ 170.000,00	\$ 170.000,00
8	SOLDADURA, FONDO Y PINTURA ANTICORROSIVA RESBALADERO	UND	1	\$ 230.200,00	\$ 230.200,00
9	PUERTA METALICA DE 80*62 cm	UND	1	\$ 480.000,00	\$ 480.000,00
10	CAMBIO APARATO SANITARIO E INSTALACION	UND	1	\$ 480.000,00	\$ 728.080,00
COSTO DIRECTO TOTAL					\$ 4.286.407
ADMINISTRACION				25%	\$ 1.071.602
UTILIDAD				10%	\$ 428.641
IMPREVISTOS				3%	\$ 128.592
TOTAL AUI				38%	\$ 1.628.834,80
IVA SOBRE LA UTILIDAD				19%	\$ 81.441,74
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					\$ 5.996.684

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato en un plazo de un (01) mes. **Parágrafo 1° Improrrogabilidad y excepciones.** El presente contrato es improrrogable, salvo con el consentimiento de LA

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LOS HÉROES” JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ- PUPIALES-NARIÑO-COLOMBIA Educación Preescolar básica primaria, secundaria y media vocacional. Licencia de Funcionamiento Resolución No. 365 Abril 21 del 2.003 y No. 797 de junio 19 de 2.003 Secretaría de Educación de Nariño. Bachillerato Académico Aprobado Mediante resolución No. 9306 de Junio 21 de 1985 MEN. DANE: 252585000352 E-mail: irenelosheroes@hotmail.es- cel. 3136268624	
---	--	---

INSTITUCION, mutuo acuerdo, fuerza mayor o en caso fortuito comprobado; circunstancias sobre las cuales se dejará constancia escrita, suscritas por las partes contratantes o por solicitud del supervisor del contrato. Después de la solicitud se harán los estudios pertinentes de los hechos y razones que funden la petición y si la petición tiene viabilidad dicha prórroga se hará constar en adendas suscritas por las partes. **Parágrafo 2º. LA INSTITUCION**, se reserva el derecho los hechos y razones que funden la petición y si la petición tiene viabilidad dicha prórroga se hará constar en adendas suscritos por las partes.

TERCERA. VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE, (\$5.996.684)**. **Parágrafo 1º. FORMA DE PAGO.** LA INSTITUCION, pagará a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: Un solo pago, una vez se dé cumplimiento al objeto del contrato.

Los pagos se harán efectivos previa certificación del supervisor del contrato. Si **EL CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con LA INSTITUCION EDUCATIVA, lo autoriza para que al momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. El pago a que se obliga LA INSTITUCION, en virtud del contrato, se sujetara a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la situación de recursos del programa anual mensualizado de Caja- PAC por parte de Tesorería de la entidad. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Parágrafo 2º. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** –El pago de los valores a que se compromete y obliga **LA INSTITUCION EDUCATIVA** mediante el presente contrato, se imputará con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.01 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION, por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE, (\$5.996.684)** según disponibilidad presupuestal N° 20250018, expedido por la Rectora de la Institución Educativa.

CUARTA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES.- Para efectos de este contrato, constituyen derechos y deberes generales de las partes los contenidos en el artículo 4º y 5º. De la Ley 80 de 1993.

QUINTA. SUPERVISIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD: Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del presente contrato, la supervisión, vigilancia y verificación del cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de **AGUEDA IRENE ROSERO CALPA**, integrante del Consejo Directivo de la Institución Educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LOS HÉROES” JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ- PUPIALES-NARIÑO-COLOMBIA Educación Preescolar básica primaria, secundaria y media vocacional. Licencia de Funcionamiento Resolución No. 365 Abril 21 del 2.003 y No. 797 de junio 19 de 2.003 Secretaría de Educación de Nariño. Bachillerato Académico Aprobado Mediante resolución No. 9306 de Junio 21 de 1985 MEN. DANE: 252585000352 E-mail: irenelosheroes@hotmail.es- cel. 3136268624	
---	--	---

SEXTA. DECLARACION DE EL CONTRATISTA. El contratista manifiesta que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93.

SEPTIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha ley. Así mismo LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15,16 y 17 de la Ley 80/93.

OCTAVA. MODIFICACION CONCERTADA. Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta por escrito de las partes concertantes.

NOVENA. LIQUIDACION: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80/93.

DECIMA. MULTAS E INTERESES MORATORIOS: Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, **LA CONTRATANTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo los cuales sumados entre si no podrán exceder el 10% de dicho valor. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que **LA CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA**, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

DECIMA PRIMERA. CLAUSULA. PENAL PECUNIARIA: En caso de que se declare el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá pagar **A LA CONTRATANTE** a título de cláusula penal la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que éste pueda reclamar el pago de perjuicios superiores a dicha cantidad. La cláusula penal podrá compensarse o deducirse de valores que **LA CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA**, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

DECIMA SEGUNDA. CESION Y SUBCONTRATACION: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA.

DECIMA TERCERA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

DECIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos y el aviso de invitación **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal **c)** El registro presupuestal; **d)** El acta de liquidación.

DECIMA QUINTA. REQUISITOS DE EJECUCION.: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, el registro de presupuestal y la publicación del mismo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LOS HÉROES” JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ- PUPIALES-NARIÑO-COLOMBIA Educación Preescolar básica primaria, secundaria y media vocacional. Licencia de Funcionamiento Resolución No. 365 Abril 21 del 2.003 y No. 797 de junio 19 de 2.003 Secretaría de Educación de Nariño. Bachillerato Académico Aprobado Mediante resolución No. 9306 de Junio 21 de 1985 MEN. DANE: 252585000352 E-mail: irenelosheroes@hotmail.es- cel. 3136268624	
---	--	---

DECIMA SEXTA. GASTOS. Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

DECIMA SEPTIMA. LEGISLACION. Este contrato se regirá por los Códigos Civil y de Comercio, y las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios que les sean aplicables.

DECIMA OCTAVA. DIRECCIONES. Para efectos de las comunicaciones que se remitan a las partes contratantes se registran direcciones: de **a) EL CONTRATANTE**, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS HEROES, ubicada en Calle 6 No 3-68 en el Corregimiento de José María Hernández, en el municipio de Pupiales **b) De EL CONTRATISTA**, en la **CRA 6B N° 25-111 EDIFICIO ACUARIOS** en la ciudad de Ipiales. Cualquier cambio de direcciones deberá ser informado por escrito a la parte que corresponda.

Para constancia se firma en Pupiales a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2.025)

CONTRATANTE

(Original firmado)

AGUEDA IRENE ROSERO CALPA

CONTRATISTA

(Original firmado)

DAVID ALEXANDER TOBAR BENAVIDES